

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 10 SMLMV MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADO INSTITUCIONAL

FECHA DE PRESENTACIÓN:	01 de diciembre de 2025
TIPO DE CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS
<p style="text-align: center;">1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</p> <p>La Institución Educativa Luis Hernández Vargas del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1860 de 1994 que contiene las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento de las instituciones educativas y el Decreto 1850 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.</p> <p>Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y pertinentes.</p> <p>Que mediante Resolución No. 2248 del 30 de septiembre de 2.004, expedida por la entidad Territorial Certificada, se reconoce a la Institución Educativa Luis Hernández Vargas del Municipio de Yopal, como Institución Oficial.</p> <p>Que la Institución Educativa Luis Hernández Vargas del Municipio de Yopal, tiene un gran número de niños, niñas y adolescentes que estudian en la Institución, por ello la presunta vulneración de los derechos al goce de un ambiente sano y en óptimas condiciones es crucial para alcanzar los resultados académicos esperados; para una infraestructura adecuada, con espacios renovados, permite que niños y jóvenes mejoren su calidad de educación y, además, suele incrementar la asistencia e interés de los alumnos y docentes por el aprendizaje.</p> <p>Por lo anterior, la secretaria de educación municipal mediante resolución No. 2424 del 05 de noviembre de 2025 realiza transferencia a los fondos de servicios educativos a la</p>	

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

Institución Educativa Luis Hernández Vargas del municipio de Yopal para el fortalecimiento de las condiciones de infraestructura enfatizado a temas de pintura para la optimización de la adecuada prestación de servicios educativos.

Si bien es cierto en esta vigencia dentro de la institución educativa han surgido diversas necesidades de mantenimiento, estas se han dado desde la necesidad de construcción, mantenimiento a infraestructura y estructura de muros como primer cimiento al mantenimiento dentro de las distintas sedes de la institución educativa Luis Hernández Vargas, el presente mantenimiento va enfocado a una segunda etapa de la cimentación de infraestructura física que incluye la limpieza y embellecimiento a través de la pintura de muros lo que genera el desarrollo pleno del proyecto de infraestructura integral dentro de la Institución educativa, dando alcance a la satisfacción de esta necesidad garantizando la prestación del servicio educativo de una manera digna y salubre en cuanto a Infraestructura, dentro de la orientación de las líneas de calidad y cobertura educativa.

Que la Institución Educativa Luis Hernández Vargas se encuentra ubicada en la jurisdicción del Municipio de Yopal y se beneficiarán los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución educativa, con lo cual tras el mejoramiento y adecuación se permitirán ambientes salubres, embellecidos y adecuados para en el ingreso a clase 2026 de la población estudiantil, dado que los recursos transferidos por la SEM provienen y tienen por fin garantizar la calidad por matrícula.

Otro de los argumentos tiene que ver con el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-562 del 24 de octubre de 1996 al pronunciarse sobre la constitucionalidad de algunas disposiciones demandadas de la Ley 115 de 1994, advirtió la magnitud de la preeminencia del Derecho a la Educación Básica:

"(¿) Ahora bien, en múltiples decisiones, esta Corporación ha insistido en la trascendencia que tiene la educación básica, que es un valor y un elemento estructural esencial del Estado social de derecho y de la construcción de un orden justo (CP Preámbulo, Arts. 1º, 2º y 67). Por ello, la Constitución no sólo establece que la educación es un servicio público con función social, sino que reconoce a la educación básica como un derecho fundamental prestacional de aplicación inmediata (CP art. 67).

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación bajo el régimen especial de cuantía inferior a 20 SMLMV con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en construcción y/o mantenimiento, adecuación y mejoramiento de muros, que cuente con la experiencia específica en el objeto a contratar; promoviendo así el bienestar integral de los alumnos a través del desarrollo de espacios adecuados y salubres para su sana convivencia.

Que, en virtud a lo anterior, para atender la necesidad de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas, cuenta con los recursos para realizar esta contratación, Correspondientes a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.970.196) M/CTE, provenientes de la resolución de transferencia municipal No.2424 del 05 de noviembre de 2025 – fuente de financiación 1.2.4.1.03 SGP Educación calidad por matrícula oficial.



Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica con la experiencia y la idoneidad en contratos de obra pública y/o infraestructura educativa, para que ejecute a cabalidad el contrato según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica del presente estudio previo.

Lo anterior, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones de la institución y lo dispuesto en Manual de Contratación Interno, en concordancia con las demás normas del estatuto de contratación pública, el presente proceso de contratación se considera oportuno para satisfacer la necesidad de la Entidad.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 2.1 Todos los procesos de contratación que se adelanten en la institución Educativa, se regirán por los principios de la Contratación Estatal consagrados en la 80 de 1993 Artículos 25 – 31, el manual de contratación interno de la institución y las demás normas que los modifiquen, complementen o se hagan aplicables a los procesos de contratación pública.
- 2.2 Que la ley 115 de 1994, asigna al consejo directivo de la institución educativa las funciones correspondientes como máximo órgano del gobierno escolar y máxima, instancia institucional en la toma de decisiones que afectan su funcionamiento.
- 2.3 Que el decreto 4791 de 2008 reglamenta los artículos 11, 12, 13, y 14 de la ley 715 de 2001, en relación con el fondo de servicios educativos, de los establecimientos educativos estatales.
- 2.4 Que el decreto 4791 de 2008, en su artículo 5, numeral 6 designa las funciones del consejo directivo, en relación con el fondo de servicios educativos para reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) S.M.L.M.V.
- 2.5 Según Acuerdo 009 del 06 de septiembre de 2022, mediante el cual se adoptó el manual de contratación interno de la institución, capítulo V, de los procesos de selección y procedimientos contractuales, artículo 41, cuando la contratación cuyo valor no exceda el valor de 20 S.M.L.M.V. y sea superior a los 10 SMLMV la selección del contratista se realizara bajo el régimen especial por invitación pública, de conformidad con las reglas y procedimiento previstas para esta modalidad de contratación.
- 2.6 Con fundamento en lo anterior, el presente proceso de selección de contratistas se adelantará siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 42 manual de contratación interno de la institución, con aplicación de los demás principios de la Contratación Estatal consagrados en la 80 de 1993 Artículos 25 – 31 y las demás normas que los modifiquen, complementen o se hagan aplicables a los procesos de contratación pública.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

3. OBJETO:

CONTRATAR LA LIMPIEZA, RASPADO, ESTUCO Y PINTURA DE LOS MUROS EXTERIORES IDENTIFICADOS EN LAS SECCIONALES MARCO FIDEL SUAREZ Y SALVADOR CAMACHO ROLDAN DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

4. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGEN:

La institución educativa Luis Hernández Vargas requiere contratar una persona natural o jurídica idónea y experta que se sujete y de cumplimiento estricto a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS					
1	MUROS				
1.1	Cód. 5,220 - Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m ²	172,86	\$ 5.539,10	\$ 957.488,83
1.2	Cód. 5,947 – Estuco y vinilo 3 manos. Suministro e instalación	m ²	172,86	\$ 41.348,70	\$ 7.148.363,26
VALOR SUBTOTAL					\$ 8.105.852,09
15%	ADMINISTRACIÓN				\$1.215.877
3%	IMPREVISTOS				\$243.175
5%	UTILIDADES				\$405.292
					\$9.970.196

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

1. Limpieza y raspado en las condiciones y características técnicas exigidas por la Institución.
2. Cambiar los elementos y/o materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos en la calidad de la los vinilos de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por la Rectora de la Institución Educativa.
3. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los estucos y vinilos, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

4. Realizar las instalaciones, ampliaciones y mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
5. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Institución o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
6. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
7. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.
8. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
9. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso de contratación corresponde a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.970.196) M/CTE.

7. FORMA DE PAGO:

Se cancelará el 100% del valor del contrato, correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.970.196) M/CTE, en un (01) solo pago una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y se hayan recibido la ejecución de la obra a entera satisfacción de la institución educativa acreditada con la certificación de cumplimiento, informe de actividades con su respectivo registro fotográfico y pagos de seguridad social según corresponda, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente y la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social del contratista y/o su representante legal.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

La Tesorería para efectos de establecer el presupuesto oficial por parte de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas del municipio de Yopal, realizó presupuesto con análisis de unitarios detallados, los cuales fueron calculados con base en los datos oficiales del "CONSTRUPLAN NG", base de datos referente y establecida por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Casanare, la cual es un referente

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

para establecer los precios de mercado promedio en la región, ya que esta tiene en cuenta precio de insumos, mano de obra, equipos y rendimientos del sector, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución será de DOCE (12) DIAS, que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio según cronograma de la institución.

10.) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Institución Luis Educativa Luis Hernández Vargas determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una invitación pública de cuantía inferior a 20 SMLMV, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos oferte el menor precio en la propuesta económica.

No obstante, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente y hasta obtener un habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.

11.) REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente que desee participar deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos en la fecha y hora señalada en el cronograma.

JURÍDICOS:

- **Carta de presentación** de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- **Propuesta económica** suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Diligenciar Anexo 1 y 2 de la Invitación pública del presente proceso
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y/o representante legal si el proponente es persona jurídica
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. No mayor a (90) días.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal si aplica.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** vigente para persona natural y cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado de la persona jurídica y su representante legal (**NO MAYOR A 30 DIAS**)
- **Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural y cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado de la persona jurídica y su representante legal (**NO MAYOR A 30 DIAS**)
- Consulta de antecedentes judiciales (**NO MAYOR A 30 DIAS**)
- Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural (**NO MAYOR A 30 DIAS**)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- **Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.** Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2.003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el ofertante deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social en salud y pensión de manera obligatoria; en lo referente a riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Para acreditar este pago se debe anexar copia del último pago, oportunamente efectuado, según la fecha de presentación de la propuesta.

FINANCIEROS

- Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente, sea persona natural o persona jurídica. (RUT) actualizado.
- Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria del sistema financiero.

TÉCNICOS

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor encomendada.

- **idoneidad e Experiencia.**

Para acreditar la idoneidad y garantizar la capacidad y cumplimiento del objeto contractual, El proponente deberá aportar certificaciones, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución en el último 1 año, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata y de valor igual o superior a una 1 vez el valor del presupuesto del actual proceso, expedidas por entidad pública o particular. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo información relacionada con el nombre de Entidad contratante o empleadora, nombre del contratista, número del contrato (Si tiene), Objeto del contrato, plazo de ejecución,

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

fecha de iniciación y periodo laborado, Valor en pesos del contrato, y firma de quien la expide, dirección, teléfono y fecha de expedición.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive la información requerida en este numeral para las respectivas certificaciones.

En las propuestas en que se adjunten las certificaciones solicitadas, pero que no reúnan la TOTALIDAD de los requisitos exigidos, la entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes tanto a los proponentes como a las personas que expidan dichas certificaciones.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos los integrantes o por uno o más de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La Experiencia Total del consorcio o unión temporal será la suma de la experiencia que aporte cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participa en unión temporal o consorcio, se considerará el mismo porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, que conste en la respectiva certificación, siempre y cuando se reúnan los requisitos antes señalados o en caso de no constar dicha participación en la certificación, se deberá anexar copia del correspondiente documento consorcial o de constitución de la unión temporal respectiva.

- Si el proponente es persona jurídica deberá además acreditar con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a noventa (90) días previos a la fecha de entrega de la propuesta, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Inhabilidades e Incompatibilidades

En el contrato que se derive del presente proceso contractual, se aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, pero especialmente en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo.

De conformidad con las reglas de contratación que rigen la gestión contractual de la institución Educativa Luis Hernández Vargas, Acuerdo 009 del 06 de septiembre de 2022, atendiendo las prohibiciones a la contratación directa que establece la ley 996 de 2005 de garantías electorales y en consideración a la cuantía del presente proceso, para la

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

selección del contratista se empleara el procedimiento señalado en el Artículo 57 del señalado Acuerdo, correspondiente a la Invitación Pública.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. C. D. P.:

Para atender el compromiso económico del proceso contractual la entidad cuenta en su presupuesto con el siguiente rubro al cual se imputarán el valor del contrato: Cargo al Rubro ó Código Presupuestal 2.2.2.7.4 MANTENIMIENTO (Res 2424) 2025 según certificado de disponibilidad presupuestal No 034 de fecha 01 de diciembre de 2025 por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.970.196) M/CTE.**

14. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por la Rectora de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas **Lic. LUZ MYRIAM MARTINEZ CALA y MARORA BOHORQUEZ (Tesorera)** quienes verificarán y harán el respectivo seguimiento a las obligaciones contractuales, y de expedir las certificaciones de cumplimiento para el efecto de pago.

15. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se adelantara por modalidad por invitación pública y no de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de los procesos de selección y procedimientos contractuales artículo, 57 del manual de contratación adoptado mediante acuerdo 009 del 06 de septiembre de 2022, y demás normas concordantes. En tal sentido para el desarrollo del proceso de selección se adoptará el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	HASTA EL DIA	LUGAR
Publicación aviso de Invitación Pública	01 de diciembre de 2025	02 de diciembre de 2025 - 5:00 P.M.	Cartelera de la entidad y www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Propuestas y cierre proceso	02 de diciembre de 2025 a las 8:30 A.M	02 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.	Oficina de Secretaria Instituto Educativo Luis Hernández Vargas.
Evaluación	03 de diciembre de 2025 a las 8:00 A.M	03 de diciembre de 2025 a las 5:00 P.M.	Oficina de Rectoría Instituto Educativo Luis Hernández Vargas.
Traslado Informe de Evaluación, Adjudicación – Comunicación	04 de diciembre de 2025 a las 8:00 A.M	04 de diciembre de 2025 a las 5:00 P.M.	Cartelera de la entidad y www.colombiacompra.gov.co

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución



NIT. 844.000.601-9

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004

Registro DANE N° 185001001183-1

Aceptación Propuesta			
Firma del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación	Oficina de Rectoría Instituto Educativo Luis Hernández Vargas	

Elaboró:


Lic. LUZ MYRIAM MARTINEZ CALA
Rectora IE